



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 12 de septiembre de 2019

Boletín de prensa No. NAC-COM-19-038

NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL AGUA

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilita el Régimen Tributario Simplificado para organizaciones comunitarias del agua con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Este régimen aplica para las organizaciones comunitarias de:

- Sistemas comunitarios de gestión del agua;
- Juntas de agua potable y/o saneamiento;
- Juntas de riego y/o drenaje;
- Otras formas comunitarias titulares de derechos colectivos que presten tales servicios públicos conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

Los beneficios son:

- No estar obligados a llevar contabilidad, únicamente mantener registros contables simplificados de conformidad con las normas que establezca su organismo de control.
- No presentarán el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) ni el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (APS).
- No estar obligados a emitir comprobantes de venta electrónicos.
- Contar con facturación simplificada, entre otros.

El SRI, mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000039 publicada el 26 de agosto de 2019 en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 y en coordinación con la Secretaría del Agua, emitió las normas para la aplicación de este régimen simplificado con el objetivo de establecer un marco administrativo y tributario acorde a las especificidades del sector.

Para más información ingrese al siguiente [enlace](#).

***Departamento Nacional de Comunicación
Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera***